



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

ANUNCIO DE COBRO DE TRIBUTOS PERIÓDICOS LOCALES SEGUNDO PERÍODO 2022

Periodo de cobro: Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de la Provincia de Soria, que entre el 1 de julio y el 31 de agosto de 2022 se realizará el cobro de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Tributos: En este segundo período de 2022, se ponen al cobro los siguientes impuestos y tasas:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I. Urbana). Burgo de Osma.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I.B.I. Rústica). Burgo de Osma.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles (B.I.C.E.S). Burgo de Osma.
- Tasa de agua, recogida de basura y servicio de alcantarillado, únicamente de aquellos Municipios y Entidades Públicas que hayan delegado la recaudación en la Excm. Diputación Provincial de Soria y por los períodos que éstos determinen.
- Otras exacciones municipales.

Cobro de recibos:

- Los recibos domiciliados: Serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 15 de julio de 2022.

Para los contribuyentes del Burgo de Osma que se hayan acogidos al sistema especial de pago de las cuotas de IBI urbana y rústica, el cargo en cuenta del primer plazo se efectuará el 15 de julio y el cargo en cuenta del segundo plazo el 9 de septiembre.

- Los recibos no domiciliados: Se tienen por notificados por su inclusión en la lista cobratoria, conforme al art. 102.3 de la Ley General Tributaria. No obstante, se enviarán por vía postal, a la dirección facilitada por el contribuyente, con meros efectos informativos.

Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en la oficina del Servicio Provincial Tributario de la Diputación, en horario de 8:30 a 14:30 horas, en la Entidad Gestora Caja Rural de Soria, durante el período de cobranza, en horario de 8:30 a 14:00 horas o solicitarlo al Servicio de Recaudación a través de la página web <http://ovt.dipsoria.es>.

Pago telemático de impuestos:

Los recibos no domiciliados podrán pagarse por Internet, con tarjeta de crédito a través de la Oficina Virtual Tributaria (<http://ovt.dipsoria.es>)

Lugares de pago: Los recibos no domiciliados podrán abonarse en las siguientes entidades:

- Entidad Gestora Caja Rural de Soria.

- Entidades Colaboradoras:

Unicaja Banco.

BBVA.

Banco Santander.

Caixabank.

Banco Sabadell.

Cajamar.

BOPSO-71-20062022



- A través de Correos (TENVÍO).

Reclamaciones: Las incidencias que se puedan producir durante el desarrollo de la cobranza serán atendidas en el Servicio Provincial Tributario de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

Compruebe la exactitud de los datos reflejados en los documentos cobratorios, comunicando cualquier anomalía a la Entidad Gestora del tributo, aportando la documentación oportuna.

Recargo, intereses y costas: Transcurrido el plazo señalado se iniciará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de los recibos que no hayan sido satisfechos, exigiéndose el recargo ejecutivo del 5% desde el día siguiente del vencimiento del plazo de pago en período voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio.

Soria, junio de 2022.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

1328

BOPSO-71-20062022